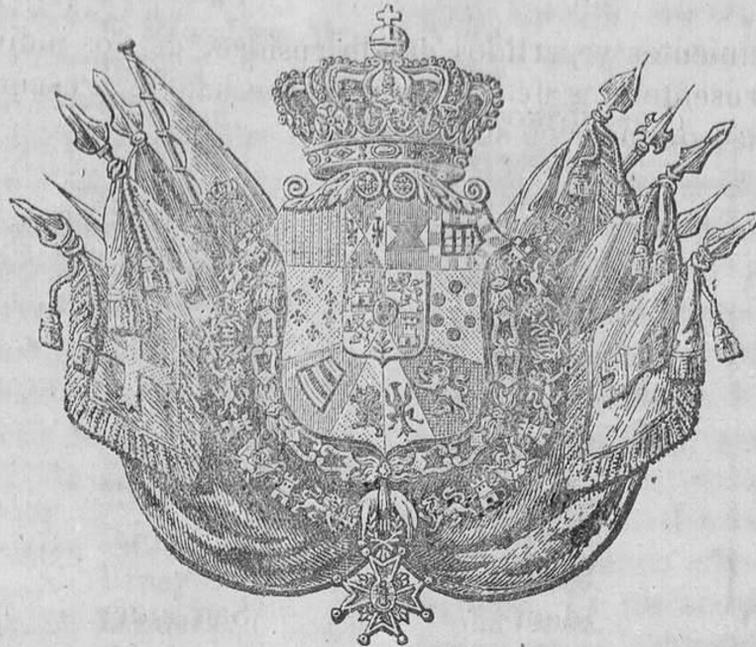


SUSCRICION EN SANTANDER.

Por un año..... 80 rs.
 Por seis meses..... 40
 Por tres idem..... 24



SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año..... 120rs.
 Por seis meses.....60
 Por tres idem.....34

Se suscribe en la Imprenta, litografía y librería de MARTINEZ, calle de San Francisco, núm. 16.

No se admitirá correspondencia que no venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER

SALE LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 97.

D. Ramon de Mateo, Recaudador y Agente de la Junta investigadora de memorias, aniversarios y obras pías de esta provincia con fecha 12 del actual me dice lo que sigue.

«Una de las principales causas que influyen al mejor desempeño del destino que S. M. se ha dignado confiarme, es el que los pueblos de esta provincia tengan conocimiento de mi residencia en la capital en clase de Recaudador y Agente investigador de memorias, aniversarios y obras pías, á fin de que de este modo puedan los interesados satisfacer con acierto lo que les corresponda con arreglo al Real decreto de 10 de Abril próximo pasado y evitar el que se hagan pagos en oficinas á personas improcedentes. En tal concepto y estando prevenido por Real orden de 26 de Mayo último comunicada por el Ministerio de Gracia y Justicia „el que los pagos por aquellos conceptos, se hagan exclusivamente á los Recaudadores y Agentes investigadores, pues que de lo contrario se conceptuarán nulos y de ningun valor,“ he de merecer de V. S. se digne hacerlo así saber por medio del Boletín oficial de la provincia, con lo cual indudablemente se evitarán las demandas judiciales y apremios que se disponen en la Real orden de 3 del corriente mes.»

Lo que se publica para los efectos correspondientes. Santander 16 de Julio de 1852.—Dionisio Gainza.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

Ministerio de la Gobernacion del Reino.

Circular.

Por el Ministerio de la Guerra se ha comunicado á este de la Gobernacion en 21 de Junio próximo pasado lo que sigue:

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Inspector general de Carabineros del reino lo siguiente:

«He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) de la comunicacion del antecesor de V. E. de 30 de Setiembre del año último, en la que haciendo presente los perjuicios que sufren los individuos de tropa del cuerpo de Carabineros del reino cuando por efecto de sus dolencias tienen que ir á hacer uso de aguas y baños termales, solicita se les conceda el mismo beneficio y ventajas que disfrutaban los del ejército. Enterada S. M., y conformándose con el parecer de la seccion de Guerra del Consejo Real, se ha servido resolver que en lo sucesivo el cuerpo de Carabineros del reino goce de las mismas ventajas y prerogativas que están declaradas, ó que en lo sucesivo se declaren, á favor del ejército, cuando por efecto de enfermedad tengan los individuos del mismo cuerpo que tomar baños y aguas térmales.»

De la propia Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Julio de 1852.—El Subsecretario, Antonio Gil de Zárate.—Sr. Gobernador de la provincia de...

(Gac. núm. 6595.)

REGIMIENTO INFANTERIA DE GERONA NUM. 22, TERCER BATALLON EN RESERVA.

RELACION nominal, por ayuntamientos y partidos donde residan, de los individuos de tropa que cumplen el tiempo de su empeño en el presente mes de Julio y dias que han de presentarse á recibir las licencias absolutas en los dias y á la hora que á continuacion se expresan.

CLASES.	NOMBRES.	PUEBLOS.	AYUNTAMIENTOS.	PARTIDOS.	DIAS.
Sargento 2.º	José Gutierrez.....	Santander	Santander.	Santander.	El 26 de Julio á las 9 de la mañana.
Cabo 1.º	Juan Prieto.....	Idem			
Cabo 2.º	José del Rivero.....	Idem			
»	Sebastian Beci.....	Idem			
»	Saturnino Vega.....	Idem			
»	Francisco Muñoz.....	Idem			
»	Cipriano Pi.....	Idem			
»	Pedro Garcia.....	Idem			
Cabo 1.º	José Madrazo.....	Idem			
»	Pedro Ruiz.....	Idem			
Cabo 1.º	Tomás Camus.....	Cueto.			
»	Manuel Camus.....	Idem			
»	Tomás Lopez.....	Peñacastillo.			
»	Manuel Diego Gutierrez...	S. Roman.			
Sargento 2.º	Ramon Sainz.....	Cajo.			
»	Simon Teran.....	S. Juan de Baicedo.			
»	José Antonio Fernandez...	Quijas.			
»	Benito Robledo.....	Las Quintanillas...			
»	Andrés Abascal.....	Penilla.			
Sargento 2.º	Antonio Obregon.....	Escobedo.			
Cabo 1.º	Aquilino Gomez.....	Escobedo.			
»	Manuel de la Huerta.....	Argoños.			
Cabo 1.º	Marcelino Ruiz Gomez....	Arnuero.			
Otro.	Ildefonso Gagigas.....	Isla.			
Sargento 2.º	Laureano Cereceda.....	Güemes.			
»	Ramon de la Portilla.....	Entrambasaguas.			
Sargento 2.º	José Oejo.....	Escalante.			
»	Ecequiel Gutierrez.....	Beranga.			
»	Miguel Cotero.....	Liérganes.			
Cabo 1.º	José Basco.....	Meruelo.			
Sargento 2.º	Juan Arnaiz.....	Miera.			
»	Donato Puente.....	Penagos.			
Cabo 1.º	Diego del Castillo.....	Galizano.			
Sargento 2.º	Juan del Cagigas.....	Castanedo.			
»	Fabian Puente.....	Omoño.			
»	Andrés Venero.....	Hoz.			
Cabo 2.º	Vicente Gutierrez.....	Villaverde.			
Otro.	Balbino Revuelta.....	Riaño.			
»	José Ruiz.....	Arredondo.			
»	Ignacio Cabello.....	Ramales.			
Cabo 2.º	José Gonzalez.....	Ogebar.			
Otro.	Diego Saiz.....	Ogebar.			
Cabo 1.º	Pedro Ruiz.....	Mentera Barruelo.			
»	Domingo Garcia Cano.....	Matienzo.			
»	Apolinar Solana.....	Ampuero.			
Cabo 1.º	Fabian Gutierrez.....	Ampuero.			
Sargento 2.º	Carlos Alvarez.....	Colindres.			
»	Miguel Salcines.....	Colindres.			
»	Faustino Quintana.....	Colindres.			
»	Jacinto del Castillo.....	Laredo.			
»	Agustín Sarabia.....	Laredo.			
»	Patricio Palacios.....	Laredo.			
»	Juan Rozas.....	Liendo.			
Sargento 2.º	Miguel Candina.....	Liendo.			
»	Manuel Fernandez Roiz...	Limpias.			

El 28 de id. á id.

CLASES.	NOMBRES.	PUEBLOS.	AYUNTAMIENTOS.	PARTIDOS.	DIAS.	
Cabo 1.º	Ramon Arroyo.....	Badames.	Voto.	Laredo.		
Sargento.2º	Pedro Ateca.....	S. Pantaleon Aras.	Voto.			
»	Juan Aedo.....	Buestas.	Voto.			
»	Nicanor Allende.....	Santillan.	Castrourdiales.	Castrourdiales.	El 28 de Julio á las 9 de la mañana.	
Cabo 1.º	Manuel Gutierrez.....	Guriezo.	Guriezo.			
Otro.	Martin Francos.....	Guriezo.	Guriezo.			
Otro.	Manuel Vazquez.....	Guriezo.	Guriezo.			
Otro.	Manuel Negrete.....	Guriezo.	Guriezo.			
»	Plácido Llamosas.....	Guriezo.	Guriezo.			
Cabo 2.º	Teodoro Elguera.....	Onton.	Sámamo.			
»	Segundo José Peña.....	Idem.	Sámamo.			
»	Miguel Loide.....	Otañes.	Sámamo.			
»	José Prieto.....	Mazcuerras.	Mazcuerras.			
Cabo 1.º	Manuel Crespo.....	Ibio.	Mazcuerras.	Cabuerniga.		
»	Antonio Noriega.....	Uznayo.	Polaciones.			
»	José Luis Sanchez.....	Lapuente.	Polaciones.			
»	Antonio Fernandez.....	Comillas.	Comillas.			
»	Ramon Obeso.....	Cades.	Herrerías.			
»	Santiago Collado.....	Roza.	Peñarrubia.			
Cabo 1.º	Bernardino Garcia.....	Obeso.	Rionansa.			
»	Manuel Ruiz.....	Santillan.	S. Vic. la Barquera	S. Vic. la Barq.ª	El 29 de idem á dicha hora.	
»	Manuel Noriega.....	S. Vic. la Barquera	Idem.			
»	Manuel Fernandez.....	Luey.	Valde S. Vicente.			
»	Demetrio Salvador.....	Frama.	Cabezonde Liéb.ª			
»	Cirilo Diaz.....	Frama.	Idem.			
»	Tomás Roldan.....	Perrozo.	Idem.			
Cabo 1.º	Valentin Garcia.....	San Andrés.	Idem.			
Otro.	Celestino Agüeros.....	Buyezo.	Idem.			Potes.
»	Juan Briz.....	Espinama.	Espinama.			
»	Juan Gomez.....	Pesaguero.	Pesaguero.			
Sargento.2º	Lorenzo Garcia.....	Ledantes.	Vega de Liébana.			
»	Francisco del Corral.....	Dobres.	Idem.			

Santander 11 de Julio de 1852.—El Teniente Coronel, Primer Gefe A., Matias G. de Butron.»

Lo que se inserta en el Boletin oficial advirtiendo á los Señores Alcaldes en cuyos distritos residan estos interesados hagan se presenten en el dia y hora que les están señalados haciéndoles entender que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Santander 14 de Julio de 1852.—Dionisio Gainza.

Seccion de Justicia.

Don Domingo de Rusio, Abogado de los tribunales nacionales, Juez de primera instancia de este partido judicial ect.

El Miércoles veinte y ocho del actual y hora de las once de su mañana, se rematarán á pública subasta, en el local de audiencias del juzgado, una casa que consta de almacen, primer piso sin distribuir, segundo repartido y su desvan; dos hornos con una pequeña azotea; una escajera abierta, últimamente derribada en parte; un pedazo de terreno al norte de ellos, y otro pedazo á la parte del Sur delante de la fachada principal de la casa, radicante todo en el sitio de Castrejon ó Peñahervosa término de esta capital, que lindan, al Norte y Oeste con D. Mariano Zumezu, al sur con término público, y al este con D. Juan Francisco de Sarabia, midiendo todo el pavimento, cinco mil ochocientos ocho pies superficiales. Estos predios, que pertenecen á D. Hilario María Gallat de esta vecindad, y han sido judicialmente

tasados por el arquitecto académico D. Manuel Gutierrez, en ciento ocho mil seiscientos veinte y tres reales vellon, se enajenan para satisfacer con su producto un crédito, que el dueño de ellos y su conjunta adeudan á D. Antonio Gomez Ramirez, y serán adjudicados al mejor postor, previas las formalidades de derecho. Dado en la ciudad de Santander á quince de Julio de mil ochocientos cincuenta y dos.—Domingo de Rusio.—Por su mandado, José María Olarán.

REMATES.

Administracion de Aduanas de Santander.

Debiendo procederse subcesivamente á la construcción por contrata pública del vestuario de paño pardo ordinario de los 50 individuos de que consta la total fuerza de Aduaneros de esta provincia, arregladamente al figurin y á las condiciones que se estipulen, se han presentado al efecto en esta Aduana de mi cargo dos proposiciones por personas compe-

tentamente autorizadas y que ofrecen las necesarias garantías, pero que no siendo admisibles hasta averiguar si pueden presentarse otras mas ventajosas que aquellas, se avisa por medio del Boletín oficial á fin de que las personas que intenten tomar á su cargo por su cuenta la construcción de dichos 50 vestuarios, puedan concurrir al acto de la contrata, que se verificará á las 10 de la mañana del 21 del corriente en el local de comisos de esta Aduana, en el que estarán de manifiesto así el expresado figurín, como las condiciones bajo las cuales se ha de efectuar el remate, y las proposiciones que han sido presentadas al efecto. Santander 15 de Julio de 1852. —Antonio Saez de Miera.

El día 27 del corriente mes á las 10 de su mañana tendrá efecto en el almacén de comisos de esta Aduana el remate en pública subasta de 11 botes de dulce, 6 quesos de bola, 7 jamones, un pedazo de cecina, 63 cocos y una cajita con tres arrobas de azúcar, los que á la hora designada estarán de manifiesto al público, para que pueda cerciorarse de su circunstancia y precios respectivos, que se indicarán en el acto. Santander 15 de Julio de 1852. —Antonio Saenz de Miera.

ANUNCIOS.

Gobierno de la Provincia de Santander.

D. Nicolás Casas ha solicitado pasaporte ante la alcaldía de Santander para trasladarse á la Habana.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que si alguna persona tiene que oponerse á este viage, lo verifique ante su respectivo Alcalde en el término de 12 días contados desde la fecha. Santander 18 de Julio de 1852. —Dionisio Gainza.

En el pueblo de Colindres se halla prendado un novillo de dos años poco mas ó menos, lleva un cencerro, un marco en el cuadrillo derecho no conociéndose sus iniciales y de color ablancoado.

ELEMENTOS DE ARQUITECTURA,

escritos en inglés por Jokin Millington, traducidos al castellano y aumentados con notas y apéndices por el Mariscal de Campo D. Mariano Carrillo de Albornoz. Director Subinspector de Ingenieros. Se vende en Madrid, Palacio de Buena-Vista, y se admiten pedidos en las secretarías de las Direcciones Subinspecciones y Comandancias de Ingenieros.

LA UNION ESPAÑOLA

Compañía de seguros mútuos contra incendios, fuego del cielo y explosiones del gas para alumbrar.

Autorizada por Real orden de 25 de Noviembre de 1851.

Las operaciones de la Union Española se reducen á asegurar los inmuebles, objetos y efectos moviliarios, contra los daños causados por el fuego y las explosiones del gas, así en la Península como en las islas adyacentes.

Esta compañía, establecida bajo las bases mas sencillas para los asegurados, es al propio tiempo la que con mayor economía admite los seguros. Los derechos de administracion consisten en 14 mrs. por 1000 rs. sobre el valor efectivo del seguro.

El sistema de clasificacion que ha adoptado la

compañía presenta la ventaja de separar los valores inmuebles de los moviliarios; pagando 9 maravedís por 1000 en los primeros y 13 en los segundos; cuyas cantidades que se perciben al hacer el seguro, se destinan á un fondo de provision que tiene por objeto atender á los incendios: este fondo pertenece á la masa de los asegurados.

El resultado de esta indispensable separacion es que el máximo de los inmuebles no puede nunca exceder de 1 por 1000 al año y 1 1/2 en el moviliario.

En la admision de los seguros preside un exámen severo, como condicion de garantía para los asociados. En cuanto es imaginable la administracion cumple con este alto deber de existencia.

EL PORVENIR DE LAS FAMILIAS.

Compañía española de seguros ó socorros mútuos sobre la vida.

Autorizada por Real orden de 2 de Diciembre de 1851.

El objeto de esta compañía es la formacion de asociaciones mútuas formadas sobre las probabilidades de la vida. Al efecto se han organizado distintas combinaciones con presencia de las mas exactas tablas de mortalidad tomadas de los países del Norte donde la vida se prolonga mas que en España.

Esta circunstancia es una garantía muy importante para los que puedan interesarse en las distintas asociaciones.

1.º De supervivencia.

2.º Para el caso de muerte.

La direccion general cobra 4 por 100 de gerencia pagado una sola vez, y 1 por 100 á la liquidacion que solo pagan los sobrevivientes que son los únicos que recogen todos los beneficios. En esta parte hay tambien una economía respecto á los derechos impuestos por otras compañías.

El Porvenir de las Familias ofrece á sus asociados cuantas ventajas son posibles. No promete nada que esté fuera del orden regular de los hechos: y esta asociacion descansa en un principio de moralidad y economía que se halla armonizado con los cálculos mas exactos que deben servir de base á estas útiles asociaciones.

Ambas asociaciones cuentan ya con un capital respetable de seguros, cuyo importe garantiza los intereses de los socios.

Directores de las dos compañías, el señor don J. Singher, y don Miguel de Oribe y Argaiz. — Banqueros de la misma, los hijos de Guilhou, joven.

La direccion se halla establecida en Madrid, calle del Cármen, número 42, y tiene en las provincias subdirectores y agentes especiales.

Subdirector principal en Santander, D. Ramon S. de Egusquiza.

Subdirectores en los partidos. Cabuérniga, Don Carlos Diaz de la Campa. —Castrourdiales, Saturnino Garcia de la Puente. —Entrambasaguas, Antonio Bolibar Agüero. —Laredo, Francisco Carasa Amarica. —Potes, Miguel Fernandez Campillo. —Reinosa, Francisco de Cosio. —Ramales, Rosendo Martinez y Ranero. —San Vicente la Barquera, Pio del Campo. —Torrelavega, Hilarion Ruiz. —Villacarriedo, Francisco Gomez de Barrera.

Santander: Imprenta de Martinez.